



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/622
29 de julio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

520ª sesión plenaria

Diario CP N° 520, punto 4 del orden del día

DECISIÓN N° 622 ENVÍO DE UN EQUIPO AL SERVICIO DE LAS ELECCIONES EN AFGANISTÁN

El Consejo Permanente,

Tomando nota de la carta, de 6 de julio de 2004, del Ministro de Asuntos Exteriores de Afganistán, Dr. Abdullah Abdullah, al Presidente en ejercicio, Dr. Solomon Passy en la que se invita a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE a que se persone para observar las próximas elecciones en Afganistán,

Tomando nota de la labor de la misión exploratoria, enviada por la OIDDH de la OSCE a Afganistán, del 11 al 14 de julio de 2004,

Teniendo presente la condición de Afganistán como Socio de la OSCE para la cooperación, así como su notable influjo potencial sobre las regiones circundantes de la OSCE,

Consciente de la importancia de la celebración de unas elecciones democráticas para promover la democracia y los derechos humanos y fomentar la estabilidad en Afganistán, así como para coadyuvar a las iniciativas internacionales contra el terrorismo,

Habida cuenta de las condiciones reinantes en Afganistán, y sobre todo de sus problemas de seguridad,

Decide, a título excepcional, dar respuesta a la solicitud explícita presentada por el Gobierno de Afganistán, enviando a dicho país, por un período que no exceda de 45 días, un equipo que actuará al servicio de los comicios electorales, convocados para el 9 de octubre de 2004, y que será organizado y dirigido por la OIDDH y la Secretaría;

Encomienda a dicho equipo que analice los aspectos pertinentes del proceso electoral, tales como la inscripción en el censo electoral, la labor de las comisiones electorales, el recuento de votos y su tabulación, así como la vía de recurso y apelación;

Encomienda asimismo a dicho equipo que, en función del análisis efectuado, prepare un juego de recomendaciones que se presentará al Gobierno de Afganistán para que les dé

curso, según proceda, con miras a mejorar, en el futuro, el proceso electoral en Afganistán, así como el marco jurídico y las prácticas electorales de dicho país;

Pide a la OIDDH que coordine sus actividades en estrecha cooperación con otros socios internacionales en Afganistán, particularmente con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA) y la Unión Europea;

Encomienda a la Secretaría que entable, junto con la OIDDH, consultas con las autoridades de Afganistán, así como con la Fuerza de Asistencia Internacional para la Seguridad (ISAF) de la OTAN y las Naciones Unidas, a fin de definir claramente y poner en práctica, conforme proceda, las medidas de seguridad requeridas para la labor encomendada al equipo electoral auxiliar;

Recomienda que la dotación de dicho equipo no sobrepase de 50 expertos electorales, adscritos por Estados participantes en la OSCE de conformidad con las normas y los procedimientos de la OSCE/OIDDH. Los gastos del equipo electoral auxiliar se sufragarán con cargo a contribuciones extrapresupuestarias.

La presente decisión no sentará precedente para otras actividades que la OSCE pueda emprender fuera de su área geográfica de responsabilidad.